

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LAURA FERNANDA VANEGAS GAVIRIA
Demandado: OSCAR FERNANDO VANEGAS MOLINA
Radicado: 500013110002-2006-00154--00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el presente asunto y de acuerdo a lo previsto en el Art. 466 en concordancia con el art. Art. 598 del CGP, se dispone:

1. decretar el embargo del remanente que por cualquier causa se llegue a desembragar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230–106014, dentro del proceso de DIVORCIO que se tramita en este mismo despacho bajo el radicado 2006-00154 y en el cual actúa como demandante SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO y demandado OSCAR FERNANDO VANEGAS MOLINA. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

La medida se limita a la suma de \$ 38'218.800.

2. Requerir al pagador de la estación de servicio LA VORAGINE, para que informe que trámite dio a lo solicitado mediante oficio 1209 del 18 de agosto de 2020 (AD No. 003, página 29/33) Ofíciense de manera completa y adecuada, adjuntando copia del referido oficio.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b202a5580a8edcb8965b73540c86e9374bcae81a3f69776fe9a7fe1fb1e6007**

Documento generado en 29/04/2022 11:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>